



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2015-MDP

Paiján, 30 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO;

El Informe N° 006-2015/RENTAS-MDP e Informe N° 019-2015/SEGAT- con expediente N° 118-2015-GM Y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 006-2015, de fecha Diecinueve de Enero del presente año, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Lic. **FATIMA LEAN CASTAÑEDA**, quien solicita un anticipo por la suma ascendiente de Un Mil Cuatrocientos Setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles (S/.1,477), para el pago del 3/1000 del impuesto predial del periodo 2014 y Seis con 00/100 Nuevos Soles por concepto del remanente del impuesto predial del periodo 2013 que sumados ascienden a Un Mil Cuatrocientos ochenta y dos con setenta y cuatro céntimos (S/1,482.64), por lo que tiene que autorizarse el anticipo solicitado;

Que, mediante proveído de la encargada de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Srta. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada a la Fuente de Financiamiento Impuestos Municipales;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de Un Mil Cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y cuatro céntimos (S/.1,482.64), a favor de la encargada de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Lic. **FATIMA LEAN CASTAÑEDA**, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. **AFFECTESE** a la Fuente de Financiamiento: **Impuestos Municipales.**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Tesorería, Logística, Contabilidad y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama